

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no exusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 16 Septiembre 1925.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 3.442

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del mes de Agosto último, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 29

Bajo la presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Confirmar ingreso a observación a varios presuntos alienados.

Idem salida y entrega a su familia en vista de certificado facultativo, de Juana Gómez Doblas.

Conceder varios ingresos en la Casa Socorro-Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la adquisición de drogas, medicinas, gasas, algodones y catgut y artículos de farmacia necesarios en el Establecimiento para el mes de Septiembre.

Idem a los Directores de los cuatro Establecimientos benéficos para que adquieran paja de escaña, y hoja de maíz para el relleno de los colchones de dichos Establecimientos.

Idem idem idem idem para que adquieran artículos de cerámica necesarios en los mismos.

Aprobar presupuesto remitido por el Director del Hospicio de la pintura necesaria en el departamento de niñas.

Autorizar al Director de Expósitos para que adquiera cinco kilos de goma con destino a las cunas del Establecimiento.

Aprobar cuentas de raciones suministradas por don Recaredo Infante a los Establecimientos de Beneficencia, en la primera quincena del mes de Agosto.

Idem idem rendidas por el Director

de Expósitos y de Agudos, de gastos menores ocasionados en los mismos.

Idem diferentes cuentas rendidas por el Director del Hospital de Agudos por el de la Casa Socorro-Hospicio y el de la Central de Expósitos justificando la realización de diferentes servicios.

Idem rendidas por el Arquitecto provincial justificando gastos ocasionados en diferentes obras realizadas en el Hospicio Casa de Expósitos y Hospital de Agudos.

Aprobar certificación del señor Arquitecto acreditativa de la obra ejecutada en el mes de Agosto por el contratista de las de construcción de pabellones para dementes en el Hospital de Crónicos.

Idem presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de diferentes obras en el Hospital de Agudos, Casa de Expósitos, Escuela Normal de Maestras y Diputación provincial.

Modificar su acuerdo de 14 del corriente referente a construcción de una alcantarilla en los patios exteriores de esta Diputación, contiguos a la calle Joaquín Costa, en el sentido de que solo abonará la Corporación para la realización de dichas obras la cantidad de 1.607'50 pesetas correspondiendo el resto a los propietarios de fincas colindantes.

Que se satisfaga a la Sociedad de Partícipes de las aguas que fueron del

Cabildo Eclesiástico el dividendo repartido eu el presente año.

Aprobar factura de don José Casana por las operaciones dentarias practicadas a los enfermos y acogidos de los Establecimientos de Beneficencia durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Idem cuenta que rinde el señor Director interino del Museo Arqueológico justificando gastos de material correspondientes al 4.º trimestre de 1924-25.

Idem idem idem el señor Secretario del Consejo provincial de Fomento de gastos de material correspondientes al año 1924-25.

Idem presupuesto que remite al señor Director del Instituto provincial de Higiene para la adquisición de material y efectos necesarios para la dotación de la Sub-brigada Sanitaria que ha de establecerse en Aguilar de la Frontera.

Idem los pliegos de condiciones para contratación del suministro por raciones a los Establecimientos benéficos durante el año actual.

Idem dos expedientes seguidos para la reclamación a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid Zaragoza Alicante y al señor Ingeniero de Obras del Pantano del Guadalquivir de estancias causados por obreros lesionados en el Hospital de Agudos.

Que se extiendan cuando corraspnda, los oportunos libramientos a razón de 250 pesetas mensuales, para

gastos del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo y que además se libre actualmente la suma de 1.450 pesetas para la adquisición al contado de una máquina de escribir.

Aprobar distribución de fondos para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de Septiembre.

Aprobar el repartimiento de las cuotas que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia por aportación forzosa en el corriente año.

Idem repartimientos entre los pueblos de la provincia para pago de los gastos de extinción de Filoxera para el alquiler del edificio que ocupa la Audiencia provincial, reparación y conservación del mobiliario de la misma y obras menores; y para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria y del Instituto Provincial de Higiene.

Suscribir acciones del Banco de Crédito Local de España, y facultar al señor Presidente para que realice las gestiones necesarias al fin de conocer el mayor número posible de datos y antecedentes que sirvan de base a la fijación de la cantidad que convenga suscribir.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta capital, remitiendo tres relaciones de los caminos vecinales y puentes económicos procedentes de concursos 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º, y participando que dicha Jefatura está dispuesta para la entrega de los mismos a esta Corporación, y que se lleve a cabo la citada entrega, con las formalidades que dispone el Reglamento de Obras y vías provinciales.

Concediendo autorización para efectuar en el Hospital de Agudos las prácticas necesarias para obtener el título de practicante a don Manuel Matias Morales Caballero; y denegando igual autorización a la señorita doña Matilde Sánchez, por no tener aprobado el examen de ingreso en la Escuela Normal, requisito previo indispensable.

Que se estudie por los señores Diputados visitantes de la Casa de Expositos la petición de don Ignacio Huguet Sisó, de ejercer el arte musical en dicho Establecimiento.

Modificar su acuerdo de 14 del corriente por el que se reprodujo el de 24 de Marzo último relativo a construcción de la tapia de la Huerta del Hospicio, para cerramiento de la huerta expresada.

Dar las gracias al señor Secretario de la Corporación, don Filiberto López por el donativo de 400 pesetas que ha hecho para los niños acogidos en el Hospicio y Casa Expositos.

Autorizar al Director del Instituto provincial de Higiene para que organice cuantos actos le sugiera su buen criterio, en honor de los miembros delegados del Comité de Higiene de la Sociedad de las Naciones que han de visitar esta capital para el estudio de las zonas de paludismo que puedan existir en la provincia, obsequiándolos además con un banquete.

Córdoba 11 de Septiembre de 1925.

—El Secretario, Filiberto López. Visto Bueno.—El Presidente Francisco Santolalla Natera.

Instituto Provincial de Higiene

Núm. 3.412

Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad

Relación de los trabajos hechos durante el mes de la fecha en este Centro oficial.

ANALISIS

De aguas, 10.
De alimentos y bebidas, 2.
De productos patológicos, 86.
Calificación del total de las muestras analizadas:

De buenas condiciones, 58.
De malas condiciones, 40.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS

En establecimientos: número de visitas, 27.

SERVICIO DE VACUNACION CONTRA LA VIRUELA

Número de vacunaciones, 193.
Número de revacunaciones, 183.
Número de dosis de vacuna facilitadas, 1'520.

SERVICIO ANTIRRABICO

Personas vacunadas, 11.
DESINFECCION

De viviendas, 48.
De ropas y objetos, 70.

OTROS SERVICIOS

Salidas del autocamión de desinfección, 14.

Salidas de la ambulancia para transportar enfermos, 6.

Córdoba 30 de Septiembre de 1925.
—El Director, Firma ilegible.

Delegacion de Hacienda

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.451

La Delegación Regia para la represión del contrabando y la defraudación Región S. O. con fecha 8 del actual, me comunica lo siguiente:

“Declarado en vigor, por Real orden de 8 de Agosto último la de 6 de Diciembre de 1911, y siendo en su consecuencia, consideradas como rifas ilegales las ventas de objetos hechas con apariencias de tales en las verbenas y otros actos públicos, esta Delegación regia, atenta a la mi-

sión que se halla a su cargo y dispuesta a exigir el cumplimiento de la citada disposición, ruego a V. S. que, como autoridad económica en esa provincia y el Jefe superior de los empleados y fuerzas del Resguardo, destinados expresamente a la persecución del contrabando y la defraudación, se sirva en evitación de posibles e irremediables perjuicios a los particulares, disponer que se dé la mayor publicidad a la citada R. O. invitando además a los dueños de rifas, tómbolas, etcétera o a los representantes de Hermandades, cofradías o entidades de cualquier índole que acostumbren a organizarlas, a que desistan de la apertura o celebración de las que tengan en proyecto, haciéndoles saber que las autoridades a quienes las leyes encomiendan la persecución del contrabando y la defraudación procederán al cumplimiento de sus deberes, no permitiendo que funcionen otras rifas públicas, cualquiera que fuese su denominación, objetos que constituyan los premios y procedimientos para adjudicar éstos, que no sean las que gocen de legal autorización, con arreglo a los preceptos del Decreto-Ley de 20 de Abril de 1875 e instrucción para su cumplimiento de 25 del mismo mes y año”.

Córdoba, 14 Septiembre 1925.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Jefatura de Obras Públicas

DE
Córdoba

Núm. 3.467

Concurso para la Venta de tres Automóviles y diferentes materiales usados e inútiles para el Servicio a que están destinados por cuyo motivo han sido desechados por esta Jefatura

Esta Jefatura debidamente autorizada por la Il.ª Dirección General de Obras Públicas de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto de primero de Julio del corriente año (Gaceta del 3) ha acordado el día diez y siete de Octubre próximo a las once horas se celebre en la misma la apertura de los pliegos que se presenten a dicho concurso.

Se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura durante las horas de oficina hasta las trece del día diez y seis de Octubre próximo.

La relación del material cuya venta se concursa así como los datos sobre sus condiciones y demás antecedentes se suministrarán durante dicho plazo en esta Jefatura sita en la calle Eduardo Dato número cinco duplicado y el examen del mismo podrá verificarse en igual plazo en el Almacén de esta Dependencia que radica

en la calle Hernán Ruiz de esta Capital.

Las proposiciones habrán de referirse a dos lotes constituidos el número uno por los tres automóviles y el número dos por el resto del material cuya venta se anuncia y se presentarán bajo pliego cerrado en papel sellado de una peseta con el impuesto del correspondiente recargo provincial ateniéndose al modelo, que así mismo se facilitará en esta Jefatura.

Por separado y a la vista se acompañarán a las proposiciones el documento en que conste haber consignado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de MIL PESETAS para el primer lote y QUINIENTAS PESETAS para el segundo en conceptos de garantía para tomar parte en el concurso.

Esta Jefatura elegirá la proposición que estime más conveniente para cada lote pudiendo rechazarlas todas si así lo considera oportuno por no estimarlas aceptables.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y los concursantes a excepción del adjudicatario o adjudicatarios si los hubiere podrán retirar los resguardos a partir de la fecha de dicha adjudicación.

El adjudicatario o adjudicatarios habrán de ingresar el importe de las cantidades que ofrezcan por el material en la Pagaduría de esta Jefatura precisamente dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación del concurso no entregándoseles el valor de los depósitos de que se ha hecho mención hasta tanto no hayan formalizado dicho ingreso, quedando caso de no verificarlo en beneficio del Estado. Así mismo deberán abonar el importe de la inserción de los anuncios del concurso y de la adjudicación en este periódico oficial.

Córdoba catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS
Núm. 3.415

Extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Agosto por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última por unanimi-

en la reparación y encalado del grupo escolar Reina Victoria, importante ciento sesenta y una pesetas.

Se aprobó otra de Andrés Paz Jiménez de jornales invertidos en reparación y encalado del cementerio de esta villa, importante sesenta y cinco pesetas.

Se aprobó viaje hecho a Córdoba por el oficial primero de la Secretaría Joaquín González, para entregar en la Sección de Cuentas del Gobierno civil, las de este municipio respectivas a varios ejercicios.

POSITO

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto celebrada en segunda convocatoria el día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Se concedió la moratoria que tenía solicitada un deudor a este Pósito para abonar lo que al mismo adeudaba.

Se concedieron cuatro préstamos de los fondos del pósito de esta villa a otros tantos labradores que los tenían solicitados.

Se autorizó al señor Alcalde para gestionar sean reintegradas a la caja de este pósito seis mil pesetas de las cantidades que del mismo hay depositadas en el Banco de España en la cuanta corriente del Excelentísimo señor Inspector General de pósitos para con expresada cantidad atender a las necesidades del pósito de esta villa.

Sesión ordinaria del 22 de Agosto

Presidencia del Alcalde señor Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se concedió un préstamo de los fondos del Pósito de esta villa a un labrador vecino que lo tenía solicitado.

Quedó enterada la Comisión de la circular de la Dirección General de Positos dando reglas para la realización por medio del Pósito de préstamos con garantía de trigos.

Sesión ordinaria del 29 de Agosto

Presidencia del Alcalde señor Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se concedieron dos moratorias que para abonar lo que adeudan al Pósito tenían solicitados dos deudores al mismo.

El anterior extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día cinco del actual acordándose se remita una copia al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos 9 de Septiembre de 1925.—Enrique Fernández, Secretario.—Visto Bueno: El Alcalde, Federico Lozada.

POZOBLANCO

Núm. 3.472

Don Lucas Díaz Fernández, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en sesión de cinco de Septiembre actual, acordó anunciar a concurso para su provisión en propiedad dos plazas de Inspector del Mercado dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Quienes deseen concursar a las citadas plazas presentarán sus instancias en la Secretaría de este Municipio de once y treinta a doce y treinta de la mañana durante el plazo de treinta días, acompañando los justificantes de los méritos que aleguen.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pozoblanco 15 de Septiembre de 1925.—Lucas Díaz.

MONTORO

Núm. 3.405

Edicto

Con fecha 9 de Septiembre ha sido dictada por el señor Alcalde Presidente, en el expediente que se instruye en esta administración contra varios contribuyentes por impuesto municipal sobre inquilinatos correspondiente al año económico de 1924-25 providencia declarando incurso en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100, a los que no hicieron efectivas sus cuotas durante los plazos voluntarios de cobranza anunciados al efecto.

Lo que se hace público para que los interesados puedan solventar sus descubiertos durante el plazo de tres días a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; en la inteligencia de que decretaré el apremio de segundo grado y nuevos recargos del 10 por 100 contra los que no lo verifiquen.

Montoro 10 de Septiembre de 1925.—El Agente, Alfonso Vacas.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.406

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñará, que el día siete del actual fué sustraída a don Benito Moreno Cabrera, vecino de esta ciudad, del sitio denominado "San Cebrián", de este partido, y a la captura y conducción a ésta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pon-

drán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Potro de tres años, 1'47 alzada, castaño, raza española, trisalvo, lucero, cordón corrido, hierro del Estado en muslo izquierdo y letra V. núm. 1 en el derecho.

Jefatura de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 3.396

MINAS

Número 8.649

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Enrique Alexandre y Gracian, vecino de Málaga. Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 31 de Agosto de 1925, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada Segundo Canalejas, mineral antimonio, sita en el término de Espiel, y en paraje nombrado del Parral, terrenos de la propiedad de don Antonio Olmo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Septiembre de 1925, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina de la concesión minera denominada «Canalejas» número 5.355, del mismo término municipal, y desde dicho punto de partida con dirección S. E. se medirán 1.000 metros para fijar la primera estaca; de 1.^a a 2.^a con dirección S. O. se medirán 400 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección N. O. se medirán 1.000 metros; y de 3.^a a 4.^a con dirección N. E. se medirán 400 metros que llegarán al punto de partida para cerrar el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de éste edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 9 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

